



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 05 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 25192-2019, con el Informe N° 0239-DPCAP/BS-HCH-2019, del jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Oficio N° 090-OGC-HCH-2019, remitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y el Informe N° 1265-2019-OAJ/HCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, en su artículo 1°, declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana sus componentes y derivados;

Que, el Sistema de Gestión de la Calidad sustenta su desarrollo en el diseño de Normas Técnicas que definen las políticas, objetivos, procesos y procedimientos que deben ser implementados por los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre de la red nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004-MINSA, se aprobó las normas técnicas del Sistema de Gestión de Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) con el fin de garantizar la captación, provisión, obtención, preparación, distribución y aplicación de sangre y/o componentes con calidad. En tal sentido, a través de dicha norma, literal EG01 - CC04, se establece que la Jefatura del Centro de Hemoterapia o Banco de Sangre designará a una persona responsable para que bajo su dirección, realice la supervisión del Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 468-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 264-MINSA-2019/DIGDOT, "Directiva Administrativa para la regulación de la información Estadística de la Red Nacional de Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo I y tipo II, cuya finalidad es contribuir a la evaluación y toma de decisiones para la mejora continua de la calidad en toda la cadena transfusional en la Red Nacional de los Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo I y tipo II;



Que el numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, a través del Informe N° 0239-DPCAP/BS-HCH-2019, el jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicita la designación del Lic. TM Erik Alexander Sánchez Tregear como encargado de Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre;

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia dispone que la Dirección General esta cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia, asimismo, en el literal n) establece que es su función asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad eficaz y eficiente;

Que, estando a lo propuesto por el jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1265-2019-OAJ/HCH;

Con visación del jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y la jefa de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR** al Lic. TM Erik Alexander Sánchez Tregear, como encargado de la supervisión del Sistema de Gestión de la Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Cayetano Heredia.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- () ACPR/BIC/Chg.
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OGC
() OAJ
() DPCAP
() OC

 MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.R. 23570 D.N.E. 7034

